

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COSTO DE SUPLENCIA A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 11 DIC. 2023

RESOLUCIÓN N° 4296 / 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba la modificación de la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
4. Acuerdo N°56 de fecha 14 de marzo de 2023 el cual modifica la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
5. Poder Simple de fecha 14 de noviembre redactado por don Ricardo Moraga Cancino quien autoriza a doña Gabriela Pérez Rivas a realizar trámite de suplencia respecto de su patente municipal.
6. Ingreso Municipal N°1600 de fecha 14 de noviembre de 2023 y carta redactada por don Ricardo Moraga Cancino, solicitando suplencia para **familiar directo**, a nombre de doña Gabriela Pérez Rivas, cédula de identidad N°14.678.473-9.
7. Ingreso Municipal N°1601 de fecha 14 de noviembre de 2023 y carta redactada por don Ricardo Moraga Cancino, solicitando la rebaja del costo del trámite de la suplencia.
8. Certificado de antecedentes folio N°500536792073, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
9. Certificado de matrimonio folio N°500536792073, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
10. Informe Social de fecha 28 de noviembre de 2023, elaborado por la Asistente Social de la Municipalidad, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE, únicamente por el segundo semestre de 2023, la rebaja del 75% en el cobro semestral del costo del trámite de la suplencia a nombre de Ricardo Moraga Cancino, Rut N°10.332.078-k.** Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el artículo N°23 de la ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 donde se detalla: "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el reglamento para la Clasificación y Certificación de la discapacidad". "Así mismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio, a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública". A su vez lo dispuesto en el artículo N°24 de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo n°56 de fecha 14 de marzo de 2023, donde señala: "El beneficio señalado en el artículo 23 precedente, podrá ser otorgado en la misma forma cuando concurren las mismas circunstancias y se cumplan los mismos requisitos, respecto de los cobros por suplencia regulados en el artículo 11 letra A) de esta ordenanza".

**2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.**

**3.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario individualizado, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGQ / JED / amh

2142019



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS